

MINISTERIO DEL INTERIOR

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-IN/OGAF/OAB-1

"Contratación de una persona jurídica para que brinde los servicios especializados en defensa y asesoría legal al señor ex Ministro del interior VICTOR MANUEL TORRES FALCON, para que sea representado en la investigación penal seguida en su contra a cargo de la Fiscalía de la Nación, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinar del Área Especializada en Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, Carpeta Fiscal N°25-2024 de conformidad la Resolución de Defensoría del Policía N° 001-2024-IN-DP"

BASES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-IN/OGAF/OAB

"Contratación de una persona jurídica para que brinde los servicios especializados en defensa y asesoría legal al señor ex Ministro del interior VICTOR MANUEL TORRES FALCON, para que sea representado en la investigación penal seguida en su contra a cargo de la Fiscalía de la Nación, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinar del Área Especializada en Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, Carpeta Fiscal N°25-2024 de conformidad la Resolución de Defensoría del Policía N° 001-2024-IN-DP"



[Handwritten signature in blue ink]

MINISTERIO DEL INTERIOR

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-IN/OGAF/OAB-1

"Contratación de una persona jurídica para que brinde los servicios especializados en defensa y asesoría legal al señor ex Ministro del interior VICTOR MANUEL TORRES FALCON, para que sea representado en la investigación penal seguida en su contra a cargo de la Fiscalía de la Nación, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinador del Área Especializada en Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, Carpeta Fiscal N°25-2024 de conformidad la Resolución de Defensoría del Policía N° 001-2024-IN-DP"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



MINISTERIO DEL INTERIOR

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-IN/OGAF/OAB-1

"Contratación de una persona jurídica para que brinde los servicios especializados en defensa y asesoría legal al señor ex Ministro del interior VICTOR MANUEL TORRES FALCON, para que sea representado en la investigación penal seguida en su contra a cargo de la Fiscalía de la Nación, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinar del Área Especializada en Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, Carpeta Fiscal N°25-2024 de conformidad la Resolución de Defensoría del Policía N° 001-2024-IN-DP"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



MINISTERIO DEL INTERIOR

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-IN/OGAF/OAB-1

"Contratación de una persona jurídica para que brinde los servicios especializados en defensa y asesoría legal al señor ex Ministro del interior VICTOR MANUEL TORRES FALCON, para que sea representado en la investigación penal seguida en su contra a cargo de la Fiscalía de la Nación, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinador del Área Especializada en Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, Carpeta Fiscal N°25-2024 de conformidad la Resolución de Defensoría del Policía N° 001-2024-IN-DP"

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DEL INTERIOR
RUC N° : 20131366966
Domicilio legal : PLAZA 30 DE AGOSTO S/N, URB. CORPAC – SAN ISIDRO
Teléfono: : 01 418-4030
Correo electrónico: : ogaf118@mininter.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "Contratación de una persona jurídica para que brinde los servicios especializados en defensa y asesoría legal al señor ex Ministro del interior **VICTOR MANUEL TORRES FALCON**, para que sea representado en la investigación penal seguida en su contra a cargo de la Fiscalía de la Nación, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinador del Área Especializada en Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, Carpeta Fiscal N°25-2024 de conformidad la Resolución de Defensoría del Policía N° 001-2024-IN-DP".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 "SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 26-2024-APROB EXP"** de fecha 08 de julio del 2024.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica la distribución de la buena pro.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio de defensa legal abarca todo el proceso penal correspondiente a la Carpeta Fiscal N°25-2024, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinador del Área Especializada en



MINISTERIO DEL INTERIOR

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-IN/OGAF/OAB-1

"Contratación de una persona jurídica para que brinde los servicios especializados en defensa y asesoría legal al señor ex Ministro del interior VICTOR MANUEL TORRES FALCON, para que sea representado en la investigación penal seguida en su contra a cargo de la Fiscalía de la Nación, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinar del Área Especializada en Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, Carpeta Fiscal N°25-2024 de conformidad la Resolución de Defensoría del Policía N° 001-2024-IN-DP"

Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación; será por un periodo de hasta 1,275 días calendario, contabilizado a partir de la suscripción del contrato o hasta que concluya el proceso penal.

1.10. INVITACION

La invitación se realiza a través de correo electrónico institucional.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por OSCE.
- Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 103-2017-SERVIR-PE, que tiene por objeto regular las disposiciones para solicitar y acceder, entre otros, al beneficio de la defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles de las entidades.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



[Handwritten signature in blue ink]

MINISTERIO DEL INTERIOR
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-IN/OGAF/OAB-1

"Contratación de una persona jurídica para que brinde los servicios especializados en defensa y asesoría legal al señor ex Ministro del interior VICTOR MANUEL TORRES FALCON, para que sea representado en la investigación penal seguida en su contra a cargo de la Fiscalía de la Nación, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinador del Área Especializada en Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, Carpeta Fiscal N°25-2024 de conformidad la Resolución de Defensoría del Policía N° 001-2024-IN-DP"

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se deberá presentar a través de correo Electrónico a la dirección ogaf118@interior.gob.pe en la fecha prevista en el cronograma.

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenida en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Deberá presentar lo siguiente:
Requisitos mínimos del Proveedor:
 - Dos servicios de asesoría legal en materia penal y/o constitucional que se sustentará con cualquiera de los siguientes documentos: 1) Contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, o 2) constancias, o 3) certificados, o 4) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente acredite la experiencia).
 - Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
 - RUC.



¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

MINISTERIO DEL INTERIOR

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-IN/OGAF/OAB-1

"Contratación de una persona jurídica para que brinde los servicios especializados en defensa y asesoría legal al señor ex Ministro del interior VICTOR MANUEL TORRES FALCON, para que sea representado en la investigación penal seguida en su contra a cargo de la Fiscalía de la Nación, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinar del Área Especializada en Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, Carpeta Fiscal N°25-2024 de conformidad la Resolución de Defensoría del Policía N° 001-2024-IN-DP"

UN ABOGADO PRINCIPAL:

El abogado principal deberá acreditar:

- Título de abogado.
- Colegiatura y Habilitación Profesional del Colegio respectivo, vigente al inicio y durante la prestación efectiva del servicio.
- Estudios de maestría en Derecho Procesal y/o Derecho Penal y/o Derecho Constitucional.
- Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional, que comprenda asesoramiento en procesos penales y/o constitucionales que acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: 1) Contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, o 2) constancias, o 3) certificados, o 4) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente acredite la experiencia.

UN ABOGADO AUXILIAR:

El abogado auxiliar deberá acreditar:

- Título de abogado.
- Colegiatura y Habilitación Profesional del Colegio respectivo, vigente al inicio y durante la prestación efectiva del servicio.
- Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional, que comprenda asesoramiento en procesos penales y/o constitucionales que acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: 1) Contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, o 2) constancias, o 3) certificados, o 4) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente acredite la experiencia.

f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**

g) El precio de la oferta expresado en soles **(Anexo N° 05)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
- c) Copia de DNI del Representante Legal.
- d) Declaración Jurada de domicilio y correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación². **(Anexo N° 06).**

² En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.



MINISTERIO DEL INTERIOR
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-IN/OGAF/OAB-1

"Contratación de una persona jurídica para que brinde los servicios especializados en defensa y asesoría legal al señor ex Ministro del interior VICTOR MANUEL TORRES FALCON, para que sea representado en la investigación penal seguida en su contra a cargo de la Fiscalía de la Nación, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinar del Área Especializada en Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, Carpeta Fiscal N°25-2024 de conformidad la Resolución de Defensoría del Policía N° 001-2024-IN-DP"

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de Ministerio del Interior sito en Plaza 30 de agosto S/N – Urb Corpac San Isidro, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia contenidas en el capítulo III de las presentes bases, según como se detalla a continuación:

- **Primer Pago correspondiente al primer entregable:** 12.5% del monto total del contrato, previa conformidad de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF MININTER, adjuntando para tal efecto, informe de conformidad del beneficiario de la defensa legal.
- **Segundo Pago correspondiente al segundo entregable:** 12.5% del monto total del contrato, previa conformidad de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF MININTER, adjuntando para tal efecto, informe de conformidad del beneficiario de la defensa legal.
- **Tercer Pago correspondiente al tercer entregable:** 12.5% del monto total del contrato, previa conformidad de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF MININTER, adjuntando para tal efecto, informe de conformidad del beneficiario de la defensa legal.
- **Cuarto Pago correspondiente al cuarto entregable:** 12.5% del monto total del contrato, previa conformidad de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF MININTER, adjuntando para tal efecto, informe de conformidad del



³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.oabie.inadigital.gob.pe/interoperabilidad/>

MINISTERIO DEL INTERIOR
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-IN/OGAF/OAB-1

"Contratación de una persona jurídica para que brinde los servicios especializados en defensa y asesoría legal al señor ex Ministro del interior VICTOR MANUEL TORRES FALCON, para que sea representado en la investigación penal seguida en su contra a cargo de la Fiscalía de la Nación, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinar del Área Especializada en Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, Carpeta Fiscal N°25-2024 de conformidad la Resolución de Defensoría del Policía N° 001-2024-IN-DP"

beneficiario de la defensa legal.

- **Quinto Pago correspondiente al quinto entregable:** 12.5% del monto total del contrato, previa conformidad de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF MININTER, adjuntando para tal efecto, informe de conformidad del beneficiario de la defensa legal.
- **Sexto Pago correspondiente al sexto entregable:** 12.5% del monto total del contrato, previa conformidad de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF MININTER, adjuntando para tal efecto, informe de conformidad del beneficiario de la defensa legal.
- **Séptimo Pago correspondiente al séptimo entregable:** 12.5% del monto total del contrato, previa conformidad de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF MININTER, adjuntando para tal efecto, informe de conformidad del beneficiario de la defensa legal.
- **Octavo Pago correspondiente al octavo entregable:** 12.5% del monto total del contrato, previa conformidad de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF MININTER, adjuntando para tal efecto, informe de conformidad del beneficiario de la defensa legal.

Si el proceso culminara con disposición fiscal o resolución judicial favorable al defendido, en cualquiera de sus etapas, se da por concluido el servicio, resolviéndose de manera automática el contrato por la diferencia no ejecutable.



"Contratación de una persona jurídica para que brinde los servicios especializados en defensa y asesoría legal al señor ex Ministro del interior VICTOR MANUEL TORRES FALCON, para que sea representado en la investigación penal seguida en su contra a cargo de la Fiscalía de la Nación, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinador del Área Especializada en Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, Carpeta Fiscal N°25-2024 de conformidad la Resolución de Defensoría del Policía N° 001-2024-IN-DP"

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TERMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

La Contratación de una persona jurídica para que brinde los servicios especializados en defensa y asesoría legal al señor ex ministro del Interior VICTOR MANUEL TORRES FALCÓN, para que sea representado en la investigación penal seguida en su contra, a cargo de la Fiscalía de la Nación, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinador del Área Especializada en Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, Carpeta Fiscal N° 25-2024, de conformidad la Resolución de Defensoría del Policía N° 001-2024-IN-DP.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Contratar los Servicios de defensa y asesoría legal en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Defensoría del Policía N° 001-2024-IN-DP.

Objetivo Específico:

Que, el señor ex ministro del Interior VÍCTOR MANUEL TORRES FALCÓN, pueda contar con asesoría y defensa legal durante la investigación penal seguida en su contra, a cargo de la Fiscalía de la Nación, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinador del Área Especializada en Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, Carpeta Fiscal N° 25-2024.

III. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad la defensa y asesoría legal del señor ex ministro del Interior VÍCTOR MANUEL TORRES FALCÓN, en cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría legal de los servidores y ex servidores civiles", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE y sus modificatorias, la defensa corresponde para todo el proceso penal.

IV. ACTIVIDAD DE ACUERDO AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)

AOI00002500398: EJECUCIÓN DE ACCIONES TRANSVERSALES EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



A large, stylized blue signature or scribble is present on the page.

MINISTERIO DEL INTERIOR

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-IN/OGAF/OAB-1

"Contratación de una persona jurídica para que brinde los servicios especializados en defensa y asesoría legal al señor ex Ministro del interior VÍCTOR MANUEL TORRES FALCÓN, para que sea representado en la investigación penal seguida en su contra a cargo de la Fiscalía de la Nación, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinador del Área Especializada en Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, Carpeta Fiscal N°25-2024 de conformidad la Resolución de Defensoría del Policía N° 001-2024-IN-DP"



PERÚ Ministerio del Interior

V. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El servicio de asesoría y patrocinio legal comprende:

- Asesoramiento y conducción en la defensa y asesoría legal del señor ex ministro del Interior **VÍCTOR MANUEL TORRES FALCÓN** en la investigación penal seguida en su contra, a cargo de la Fiscalía de la Nación, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinador del Área Especializada en Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, Carpeta Fiscal N° 25-2024, de conformidad la Resolución de Defensoría del Policía N° 001-2024-IN-DP.
- Definición de estrategia legal.
- Participar en las diligencias en las que se requiera la participación del denunciado y toda acción orientada y conducente para el mejor resultado de la defensa, procurando la mayor eficiencia de sus servicios.
- Hacer seguimiento a la Carpeta Fiscal N° 25-2024, a cargo de la Fiscalía de la Nación, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinador del Área Especializada en Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, así como diligencias que se realicen a partir de la celebración del contrato o de la notificación de la orden servicio, según corresponda.
- Absolver consultas legales especializadas relacionadas a la investigación seguida por la Fiscalía de la Nación, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinador del Área Especializada en Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, en curso.
- Presentar oportunamente los escritos que el desarrollo del proceso exija.
- Presentar oportunamente los recursos que correspondan, asistir a todas las declaraciones que se programen y ejercer el uso de la palabra cuando corresponda.
- Brindar reserva y confidencialidad respecto del objeto de la prestación de servicios y de los documentos que el servicio origine.
- Solicitar y gestionar el pago de costos y costas de corresponder.
- Atender los pedidos de información del área usuaria o del patrocinado, cuando así lo estimen pertinente.
- Otras actividades afines, necesarias para llevar a buen término la defensa encomendada.



MINISTERIO DEL INTERIOR
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-IN/OGAF/OAB-1

"Contratación de una persona jurídica para que brinde los servicios especializados en defensa y asesoría legal al señor ex Ministro del interior VICTOR MANUEL TORRES FALCON, para que sea representado en la investigación penal seguida en su contra a cargo de la Fiscalía de la Nación, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinador del Área Especializada en Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, Carpeta Fiscal N°25-2024 de conformidad la Resolución de Defensoría del Policía N° 001-2024-IN-DP"



PERÚ Ministerio del Interior

VI. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No Aplica.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.

No aplica.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de ejecución del servicio de defensa legal abarca todo el proceso penal correspondiente a la Carpeta Fiscal N° 25-2024, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinador del Área Especializada en Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación; será por un periodo de hasta 1,275 días calendario, contabilizado a partir de la suscripción del contrato, o hasta que concluya el proceso penal.

IX. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se realizará en el distrito, provincias y región Lima; sin perjuicio de que se brinde los servicios en otras sedes del Ministerio Público y/o Poder Judicial del país.

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

El proveedor persona jurídica representado legalmente por el abogado propuesto por el señor ex ministro del Interior VÍCTOR MANUEL TORRES FALCÓN, que brinde los servicios de defensa y asesoría legal, deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

Requisitos minimos de proveedor

El proveedor deberá acreditar:

- Dos servicios de asesoría legal en materia penal y/o constitucional que se sustentará con cualquiera de los siguientes documentos: 1) Contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, o 2) constancias, o 3) certificados, o 4) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente acredite la experiencia).
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- RUC.



MINISTERIO DEL INTERIOR

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-IN/OGAF/OAB-1

"Contratación de una persona jurídica para que brinde los servicios especializados en defensa y asesoría legal al señor ex Ministro del interior VICTOR MANUEL TORRES FALCON, para que sea representado en la Investigación penal seguida en su contra a cargo de la Fiscalía de la Nación, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinar del Área Especializada en Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, Carpeta Fiscal N°25-2024 de conformidad la Resolución de Defensoría del Policía N° 001-2024-IN-DP"



PERÚ Ministerio del Interior

UN ABOGADO PRINCIPAL:

El abogado principal deberá acreditar:

- Título de abogado.
- Colegiatura y Habilitación Profesional del Colegio respectivo, vigente al inicio y durante la prestación efectiva del servicio.
- Estudios de maestría en Derecho Procesal y/o Derecho Penal y/o Derecho Constitucional.
- Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional, que comprenda asesoramiento en procesos penales y/o constitucionales que acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: 1) Contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, o 2) constancias, o 3) certificados, o 4) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente acredite la experiencia.

UN ABOGADO AUXILIAR:

El abogado auxiliar deberá acreditar:

- Título de abogado.
- Colegiatura y Habilitación Profesional del Colegio respectivo, vigente al inicio y durante la prestación efectiva del servicio.
- Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional, que comprenda asesoramiento en procesos penales y/o constitucionales que acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: 1) Contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, o 2) constancias, o 3) certificados, o 4) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente acredite la experiencia.

XI. PLAN DE TRABAJO

No aplica.

XII. ENTREGABLES.

El contratista presentará ocho (8) entregables diferentes los cuales deberán estar dirigidos a la Oficina General de Administración y Finanzas, conforme al siguiente detalle:

Primer Entregable – Informe del estado situacional de la investigación preliminar y detalle de estrategia de defensa, acompañando escrito de apersonamiento y/o



MINISTERIO DEL INTERIOR
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-IN/OGAF/OAB-1

"Contratación de una persona jurídica para que brinde los servicios especializados en defensa y asesoría legal al señor ex Ministro del interior VICTOR MANUEL TORRES FALCON, para que sea representado en la investigación penal seguida en su contra a cargo de la Fiscalía de la Nación, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinar del Área Especializada en Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, Carpeta Fiscal N°25-2024 de conformidad la Resolución de Defensoría del Policia N° 001-2024-IN-DP"



PERÚ Ministerio del Interior

documento acredite su presentación.

El informe deberá ser presentado en el plazo máximo de diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Plazo estimado de presentación: Año fiscal 2024.

Segundo Entregable – Informe situacional sobre la conclusión de la investigación preliminar y de las acciones realizadas, acompañando la documentación que lo acredite.

El producto debe ser presentado en un plazo máximo de diez (10) días calendario contabilizado desde el día siguiente de concluidas las investigaciones preliminares, o notificación de la disposición de conclusión de la Investigación preliminar o presentación del escrito solicitando la conclusión de la investigación preliminar.

Plazo estimado de presentación: Año fiscal 2024.

Tercer Entregable – Informe situacional al inicio de la investigación preparatoria, así como de las acciones a realizar; acompañando copia de la disposición de formalización y continuación de la investigación preparatoria.

El producto debe ser presentado en un plazo máximo de diez (10) días calendario contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la disposición de formalización y continuación de la investigación preparatoria.

Plazo estimado de presentación: Año fiscal 2025.

Cuarto Entregable – Informe situacional a la conclusión de la investigación preparatoria, así como de las acciones realizadas; acompañando copia de la disposición correspondiente.

El producto debe ser presentado en un plazo máximo de diez (10) días calendario contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la conclusión de la investigación preparatoria.

Plazo estimado de presentación: Año fiscal 2025.

Quinto Entregable – Informe situacional a la notificación de la audiencia judicial de control de requerimiento fiscal de acusación o de sobreseimiento, según sea el caso; con el análisis correspondiente y acompañando copia de la notificación judicial.

El producto debe ser presentado en un plazo máximo de diez (10) días calendario contabilizado desde el día siguiente de la notificación para la audiencia judicial.



MINISTERIO DEL INTERIOR
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-IN/OGAF/OAB-1

"Contratación de una persona jurídica para que brinde los servicios especializados en defensa y asesoría legal al señor ex Ministro del interior VICTOR MANUEL TORRES FALCON, para que sea representado en la investigación penal seguida en su contra a cargo de la Fiscalía de la Nación, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinador del Área Especializada en Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, Carpeta Fiscal N°25-2024 de conformidad la Resolución de Defensoría del Policía N° 001-2024-IN-DP"



PERÚ Ministerio del Interior

Plazo estimado de presentación: Año fiscal 2026.

Sexto Entregable – Informe situacional con el pronunciamiento judicial al término de la etapa intermedia (auto de sobreseimiento o auto de enjuiciamiento); con el análisis correspondiente y acompañando copia de la resolución.

El producto debe ser presentado en un plazo máximo de diez (10) días calendario contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la resolución judicial.

Plazo estimado de presentación: Año fiscal 2026.

Séptimo Entregable – Informe situacional a la notificación de fecha de inicio del Juicio Oral; con el análisis correspondiente y acompañando copia de la resolución.

El producto debe ser presentado en un plazo máximo de diez (10) días calendario contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la resolución judicial.

Plazo estimado de presentación: Año fiscal 2027.

Octavo Entregable – Informe situacional a la conclusión del juicio oral; con el análisis correspondiente y acompañando copia de la sentencia.

El producto debe ser presentado en un plazo máximo de diez (10) días calendario contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la sentencia.

Plazo estimado de presentación: Año fiscal 2027.

Los informes deberán ser entregados en el horario siguiente:

- a) Si es a través de mesa de partes digital del MININTER dentro del horario establecido en la entidad (horario comprendido de lunes a viernes de las 00.00 horas hasta las 16.00 horas, conforme lo establecido en el numeral 46.3 del artículo 46° del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital aprobado con D.S N° 029-2021-PCM).
- b) Si es a través de la mesa de partes única presencial del MININTER, sito en Plaza 30 de Agosto S/N, distrito San Isidro, dentro del horario establecido en la entidad (horario comprendido de lunes a viernes de las 08.00 horas hasta las 16.00 horas, conforme lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio del Interior aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2022-IN).



MINISTERIO DEL INTERIOR

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-IN/OGAF/OAB-1

"Contratación de una persona jurídica para que brinde los servicios especializados en defensa y asesoría legal al señor ex Ministro del interior VICTOR MANUEL TORRES FALCON, para que sea representado en la investigación penal seguida en su contra a cargo de la Fiscalía de la Nación, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinar del Área Especializada en Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, Carpeta Fiscal N°25-2024 de conformidad la Resolución de Defensoría del Policía N° 001-2024-IN-DP"



PERÚ Ministerio del Interior

XIII. FORMA DE PAGO

El pago por los servicios prestados se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

- **Primer Pago correspondiente al primer entregable:** 12.5% del monto total del contrato, previa conformidad de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF MININTER, adjuntando para tal efecto, informe de conformidad del beneficiario de la defensa legal.
- **Segundo Pago correspondiente al segundo entregable:** 12.5% del monto total del contrato, previa conformidad de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF MININTER, adjuntando para tal efecto, informe de conformidad del beneficiario de la defensa legal.
- **Tercer Pago correspondiente al tercer entregable:** 12.5% del monto total del contrato, previa conformidad de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF MININTER, adjuntando para tal efecto, informe de conformidad del beneficiario de la defensa legal.
- **Cuarto Pago correspondiente al cuarto entregable:** 12.5% del monto total del contrato, previa conformidad de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF MININTER, adjuntando para tal efecto, informe de conformidad del beneficiario de la defensa legal.
- **Quinto Pago correspondiente al quinto entregable:** 12.5% del monto total del contrato, previa conformidad de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF MININTER, adjuntando para tal efecto, informe de conformidad del beneficiario de la defensa legal.
- **Sexto Pago correspondiente al sexto entregable:** 12.5% del monto total del contrato, previa conformidad de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF MININTER, adjuntando para tal efecto, informe de conformidad del beneficiario de la defensa legal.
- **Séptimo Pago correspondiente al séptimo entregable:** 12.5% del monto total del contrato, previa conformidad de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF MININTER, adjuntando para tal efecto, informe de conformidad del beneficiario de la defensa legal.
- **Octavo Pago correspondiente al octavo entregable:** 12.5% del monto total del contrato, previa conformidad de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF MININTER, adjuntando para tal efecto, informe de conformidad del beneficiario de la defensa legal.

Si el proceso culminara con disposición fiscal o resolución judicial favorable al



MINISTERIO DEL INTERIOR

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-IN/OGAF/OAB-1

"Contratación de una persona jurídica para que brinde los servicios especializados en defensa y asesoría legal al señor ex Ministro del interior VICTOR MANUEL TORRES FALCON, para que sea representado en la investigación penal seguida en su contra a cargo de la Fiscalía de la Nación, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinar del Área Especializada en Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, Carpeta Fiscal N°25-2024 de conformidad la Resolución de Defensoría del Policía N° 001-2024-IN-DP"



PERÚ Ministerio del Interior

defendido, en cualquiera de sus etapas, se da por concluido el servicio, resolviéndose de manera automática el contrato por la diferencia no ejecutable.

El MININTER realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de la conformidad otorgada por la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF MININTER, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en los términos de referencia y/o contrato y/u orden de servicio y, previa conformidad por escrito del beneficiario.

XIV. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, previo informe del beneficiario de la defensa legal.

XV. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto (monto vigente)}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40;
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o al ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica a la prestación parcial que fuera materia de retraso.



MINISTERIO DEL INTERIOR
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-IN/OGAF/OAB-1

"Contratación de una persona jurídica para que brinde los servicios especializados en defensa y asesoría legal al señor ex Ministro del interior VICTOR MANUEL TORRES FALCON, para que sea representado en la investigación penal seguida en su contra a cargo de la Fiscalía de la Nación, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinar del Área Especializada en Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, Carpeta Fiscal N°25-2024 de conformidad la Resolución de Defensoría del Policía N° 001-2024-IN-DP"



PERÚ Ministerio del Interior

La justificación de un retraso podrá ser considerada previa evaluación de la acreditación objetiva y fehacientemente por parte del contratista, sustentando que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

El contratista es responsable por los daños y perjuicios al beneficiario que sus actos, omisiones o demoras en la atención y/o ejecución de sus servicios pueda causar. La penalidad no enerva esta responsabilidad para cualquier efecto.

XVI. OTRAS PENALIDADES

No Aplica

XVII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos del servicio ofertado, conforme a lo indicado en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones y 173° de su Reglamento, por el plazo de un (01) año, a partir de la conformidad otorgada por parte del MININTER.

XVIII. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

El contratista se compromete a cumplir con la actividades y condiciones establecidas en los Términos de Referencia (TDR). Asimismo, deberá mantener y guardar estricta reserva y no revelará por ningún motivo, cualquier información y/o documentación a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación del servicio.

El contratista está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informe y documentos producidos durante la ejecución del presente Término de Referencia no pueden ser divulgados por el contratado.

XIX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones del Ministerio del Interior a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.



MINISTERIO DEL INTERIOR

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-IN/OGAF/OAB-1

"Contratación de una persona jurídica para que brinde los servicios especializados en defensa y asesoría legal al señor ex Ministro del interior VICTOR MANUEL TORRES FALCON, para que sea representado en la investigación penal seguida en su contra a cargo de la Fiscalía de la Nación, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinador del Área Especializada en Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, Carpeta Fiscal N°25-2024 de conformidad la Resolución de Defensoría del Policía N° 001-2024-IN-DP"



PERÚ

Ministerio del Interior

XX. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

Asimismo el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personales apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No aplica.

XXII. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Constituye una forma válida la notificación que efectúe la Entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en su cotización. Para dichos efectos, el contratista declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de Internet, autorizando a la Entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial.

El contratista deberá presentar por escrito su autorización expresa para el uso de esta modalidad de notificación, entendiéndose por notificado el día siguiente en que la entidad remite el correo electrónico correspondiente.



**MINISTERIO DEL INTERIOR
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-IN/OGAF/OAB-1**

"Contratación de una persona jurídica para que brinde los servicios especializados en defensa y asesoría legal al señor ex Ministro del interior VICTOR MANUEL TORRES FALCON, para que sea representado en la investigación penal seguida en su contra a cargo de la Fiscalía de la Nación, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinar del Área Especializada en Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, Carpeta Fiscal N°25-2024 de conformidad la Resolución de Defensoría del Policía N° 001-2024-IN-DP"



PERÚ Ministerio del Interior

XXIII. OTROS

Dada la naturaleza del servicio el postor no podrá subcontratar las prestaciones a su cargo, bajo ningún supuesto.

 Firmado digitalmente por SILVASCOR
PEÑALTA Augusto Enrique PAU
DNI 71560268-1
Fecha: 20/08/2024 19:35:44 -05:00

Firma del responsable del Área Usuaria



MINISTERIO DEL INTERIOR

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-IN/OGAF/OAB-1

"Contratación de una persona jurídica para que brinde los servicios especializados en defensa y asesoría legal al señor ex Ministro del interior VICTOR MANUEL TORRES FALCON, para que sea representado en la investigación penal seguida en su contra a cargo de la Fiscalía de la Nación, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinar del Área Especializada en Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, Carpeta Fiscal N°25-2024 de conformidad la Resolución de Defensoría del Policía N° 001-2024-IN-DP"

**CAPÍTULO IV
PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la "Contratación de una persona jurídica para que brinde los servicios especializados en defensa y asesoría legal al señor ex Ministro del interior VICTOR MANUEL TORRES FALCON, para que sea representado en la investigación penal seguida en su contra a cargo de la Fiscalía de la Nación, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinar del Área Especializada en Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, Carpeta Fiscal N°25-2024 de conformidad la Resolución de Defensoría del Policía N° 001-2024-IN-DP", que celebra de una parte el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131366966, con domicilio legal en Plaza 30 de agosto S/N – Urb Córpac distrito de San Isidro y departamento de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el Órgano Encargado de las Contrataciones adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-IN/OGAF/OAB-1** para la "Contratación de una persona jurídica para que brinde los servicios especializados en defensa y asesoría legal al señor ex Ministro del interior VICTOR MANUEL TORRES FALCON, para que sea representado en la investigación penal seguida en su contra a cargo de la Fiscalía de la Nación, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinar del Área Especializada en Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, Carpeta Fiscal N°25-2024 de conformidad la Resolución de Defensoría del Policía N° 001-2024-IN-DP", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "Contratación de una persona jurídica para que brinde los servicios especializados en defensa y asesoría legal al señor ex Ministro del interior VICTOR MANUEL TORRES FALCON, para que sea representado en la investigación penal seguida en su contra a cargo de la Fiscalía de la Nación, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinar del Área Especializada en Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, Carpeta Fiscal N°25-2024 de conformidad la Resolución de Defensoría del Policía N° 001-2024-IN-DP".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



**MINISTERIO DEL INTERIOR
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-IN/OGAF/OAB-1**

"Contratación de una persona jurídica para que brinde los servicios especializados en defensa y asesoría legal al señor ex Ministro del interior VICTOR MANUEL TORRES FALCON, para que sea representado en la investigación penal seguida en su contra a cargo de la Fiscalía de la Nación, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinador del Área Especializada en Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, Carpeta Fiscal N°25-2024 de conformidad la Resolución de Defensoría del Policía N° 001-2024-IN-DP"

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en concordancia con el procedimiento contenido en el Capítulo III de las presentes bases.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio de defensa legal abarca todo el proceso penal correspondiente a la Carpeta Fiscal N° 25-2024, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinador del Área Especializada en Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación; será por un periodo de hasta 1,275 días calendario, contabilizado a partir de la suscripción del contrato, o hasta que concluya el proceso penal.

El plazo se contabiliza a partir de la suscripción del contrato o hasta que concluya el proceso penal.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEPTIEMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con lo establecido en el Capítulo III de las presentes bases.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



MINISTERIO DEL INTERIOR

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-IN/OGAF/OAB-1

"Contratación de una persona jurídica para que brinde los servicios especializados en defensa y asesoría legal al señor ex Ministro del interior VICTOR MANUEL TORRES FALCON, para que sea representado en la investigación penal seguida en su contra a cargo de la Fiscalía de la Nación, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinar del Área Especializada en Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, Carpeta Fiscal N°25-2024 de conformidad la Resolución de Defensoría del Policía N° 001-2024-IN-DP"

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones



MINISTERIO DEL INTERIOR

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-IN/OGAF/OAB-1

"Contratación de una persona jurídica para que brinde los servicios especializados en defensa y asesoría legal al señor ex Ministro del interior VICTOR MANUEL TORRES FALCON, para que sea representado en la investigación penal seguida en su contra a cargo de la Fiscalía de la Nación, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinar del Área Especializada en Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, Carpeta Fiscal N°25-2024 de conformidad la Resolución de Defensoría del Policía N° 001-2024-IN-DP"

del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



MINISTERIO DEL INTERIOR

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-IN/OGAF/OAB-1

"Contratación de una persona jurídica para que brinde los servicios especializados en defensa y asesoría legal al señor ex Ministro del interior VICTOR MANUEL TORRES FALCON, para que sea representado en la investigación penal seguida en su contra a cargo de la Fiscalía de la Nación, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinar del Área Especializada en Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, Carpeta Fiscal N°25-2024 de conformidad la Resolución de Defensoría del Policía N° 001-2024-IN-DP"

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

[Handwritten signature in blue ink]



**MINISTERIO DEL INTERIOR
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-IN/OGAF/OAB-1**

"Contratación de una persona jurídica para que brinde los servicios especializados en defensa y asesoría legal al señor ex Ministro del Interior VICTOR MANUEL TORRES FALCON, para que sea representado en la investigación penal seguida en su contra a cargo de la Fiscalía de la Nación, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinador del Área Especializada en Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, Carpeta Fiscal N°25-2024 de conformidad la Resolución de Defensoría del Policía N° 001-2024-IN-DP"

ANEXOS



MINISTERIO DEL INTERIOR

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-IN/OGAF/OAB-1

"Contratación de una persona jurídica para que brinde los servicios especializados en defensa y asesoría legal al señor ex Ministro del interior VICTOR MANUEL TORRES FALCON, para que sea representado en la investigación penal seguida en su contra a cargo de la Fiscalía de la Nación, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinador del Área Especializada en Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, Carpeta Fiscal N°25-2024 de conformidad la Resolución de Defensoría del Policía N° 001-2024-IN-DP"

**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-IN/OGAF/OAB-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
4. Notificación de la orden de servicios⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

MINISTERIO DEL INTERIOR

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-IN/OGAF/OAB-1

"Contratación de una persona jurídica para que brinde los servicios especializados en defensa y asesoría legal al señor ex Ministro del interior VICTOR MANUEL TORRES FALCON, para que sea representado en la investigación penal seguida en su contra a cargo de la Fiscalía de la Nación, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinar del Área Especializada en Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, Carpeta Fiscal N°25-2024 de conformidad la Resolución de Defensoría del Policía N° 001-2024-IN-DP"

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-IN/OGAF/OAB-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 2044, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



MINISTERIO DEL INTERIOR

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-IN/OGAF/OAB-1

"Contratación de una persona jurídica para que brinde los servicios especializados en defensa y asesoría legal al señor ex Ministro del interior VICTOR MANUEL TORRES FALCON, para que sea representado en la investigación penal seguida en su contra a cargo de la Fiscalía de la Nación, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinador del Área Especializada en Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, Carpeta Fiscal N°25-2024 de conformidad la Resolución de Defensoría del Policía N° 001-2024-IN-DP"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-IN/OGAF/OAB-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la "Contratación de una persona jurídica para que brinde los servicios especializados en defensa y asesoría legal al señor ex Ministro del interior VICTOR MANUEL TORRES FALCON, para que sea representado en la investigación penal seguida en su contra a cargo de la Fiscalía de la Nación, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinador del Área Especializada en Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, Carpeta Fiscal N°25-2024 de conformidad la Resolución de Defensoría del Policía N° 001-2024-IN-DP", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**MINISTERIO DEL INTERIOR
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-IN/OGAF/OAB-1**

"Contratación de una persona jurídica para que brinde los servicios especializados en defensa y asesoría legal al señor ex Ministro del interior VICTOR MANUEL TORRES FALCON, para que sea representado en la investigación penal seguida en su contra a cargo de la Fiscalía de la Nación, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinar del Área Especializada en Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, Carpeta Fiscal N°25-2024 de conformidad la Resolución de Defensoría del Policía N° 001-2024-IN-DP"

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE SERVICIO

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-IN/OGAF/OAB-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección de acuerdo a lo establecido en el punto VIII de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del capítulo III de las Bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



MINISTERIO DEL INTERIOR

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-IN/OGAF/OAB-1

"Contratación de una persona jurídica para que brinde los servicios especializados en defensa y asesoría legal al señor ex Ministro del interior VICTOR MANUEL TORRES FALCON, para que sea representado en la investigación penal seguida en su contra a cargo de la Fiscalía de la Nación, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinar del Área Especializada en Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, Carpeta Fiscal N°25-2024 de conformidad la Resolución de Defensoría del Policía N° 001-2024-IN-DP"

**ANEXO N° 5
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-IN/OGAF/OAB-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ÍTEM	DENOMINACIÓN	PRECIO TOTAL
1	"Contratación de una persona jurídica para que brinde los servicios especializados en defensa y asesoría legal al señor ex Ministro del interior VICTOR MANUEL TORRES FALCON, para que sea representado en la investigación penal seguida en su contra a cargo de la Fiscalía de la Nación, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinar del Área Especializada en Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, Carpeta Fiscal N°25-2024 de conformidad la Resolución de Defensoría del Policía N° 001-2024-IN-DP".	
TOTAL S/		

El precio de la oferta en **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



MINISTERIO DEL INTERIOR

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-IN/OGAF/OAB-1

"Contratación de una persona jurídica para que brinde los servicios especializados en defensa y asesoría legal al señor ex Ministro del interior VICTOR MANUEL TORRES FALCON, para que sea representado en la investigación penal seguida en su contra a cargo de la Fiscalía de la Nación, que se desarrolla con la intervención del Fiscal Adjunto Supremo Coordinar del Área Especializada en Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, Carpeta Fiscal N°25-2024 de conformidad la Resolución de Defensoría del Policía N° 001-2024-IN-DP"

ANEXO N° 6

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-IN/OGAF/OAB-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.